

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 31 de diciembre de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ////
293.442/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita el pago de honorarios a favor del Dr. Julio César Martínez, por su actuación / como Defensor Oficial ad-hoc en los autos caratulados "Chumbita, Juan Eusebio y otros p.ss.aa.asociación // ilícita calificada e infracción a la Ley nº 20.840 de Seguridad Nacional (Expte.3073/75 y sus acumulados), que se tramitó por ante el Juzgado Federal de Ira. Instancia de La Rioja y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada Nº 17/79;

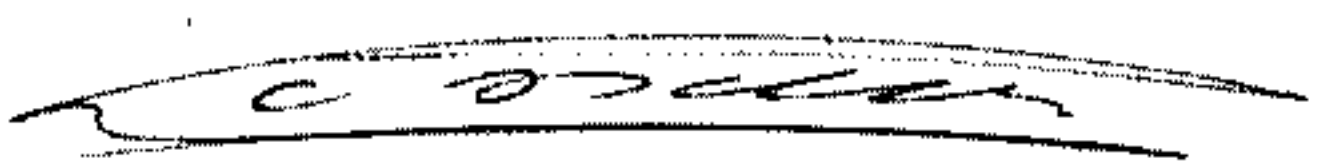
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al JUZGADO FEDERAL DE IRA. INSTANCIA DE LA RIOJA la suma total de PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.--) en concepto de pago de honorarios a favor del Dr. Julio César Martínez por su actuación como Defensor Oficial ad-hoc.-

2º) Imputar el presente gasto a la // Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1980.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

s.t.



ANDRES JOSE D'ALESSIO
SECRETARIO DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION